

| Sección | Campo | |
|------------------------------------|--|---|
| Datos Generales del trámite | Homoclave | ASEA-00-008 |
| | *Nombre oficial del trámite o servicio | Presenta tu estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas para actividades del Sector Hidrocarburos |
| | *Nombre ciudadano del trámite | Estudio justificativo para canalizar o no canalizar por ductos o chimeneas con características especiales, las emisiones a la atmósfera provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos |
| | Nombre de la modalidad (si existe) | No aplica |
| | Fundamento Jurídico que da origen al trámite: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 23 segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 5 fracción III y XVIII y 7 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XV, 26 fracción XV, 27 fracción XV, 28 fracción XV y 29 fracción XV y 37 fracción XVIII. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02. |
| Descripción del trámite | Tipo de trámite o servicio | Autorización |
| | * ¿En qué casos se debe presentar el trámite? | Cuando por razones de índole técnica, las emisiones de contaminantes atmosféricos que se generen por las Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal no puedan canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga, o cuando, estando obligadas a cumplir la norma mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, los puertos de muestreo de sus chimeneas no cuentan con la ubicación establecida en dicha norma. |
| | * ¿Quién puede solicitar el trámite? | Interesado, Representante legal |
| | * Descripción Ciudadana | Cuando por razones técnicas, las emisiones de contaminantes atmosféricos que generen las actividades del Sector Hidrocarburos no puedan canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga, o cuando estando obligadas a cumplir la norma NMX-AA-009-1993-SCFI los puertos de muestreo de sus chimeneas no cuentan con la ubicación establecida en dicha norma, deben presentar un estudio justificativo. |
| | ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite? | Opinión UGI |
| Sinónimos | * Sinónimos (palabras clave de búsqueda): | Estudio justificativo de ductos y chimeneas, Chimeneas, Características especiales para ductos y chimeneas, Chimeneas Sector Hidrocarburos |
| Personas relacionadas con | * Nombre(s) | Juan Raúl |
| | * Apellido paterno | Gómez |

| | | |
|---|---|--|
| el trámite (Funcionario público responsable) | * Apellido materno | Obele |
| | * Cargo | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales |
| | * Correo electrónico | juanraul.gomez@asea.gob.mx |
| | * Teléfono | (55) 9126-0100 EXT: 13421 |
| | Teléfono adicional | No aplica |
| Canales de atención | *Nivel de digitalización | No aplica |
| | 100% Digitalizado | No aplica |
| | * Canales de atención (medios de presentación del trámite) | Presencial |
| | Fundamento jurídico de canales de atención: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2016-01-18. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19. 3) AVISO General por el que se hace del conocimiento al público el horario en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2016-12-14. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-15 |
| | * Enlace o link al sitio en línea | No aplica |
| | Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Acude a las oficinas de la ASEA, ubicada en Avenida Melchor Ocampo #469, Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590. Con un horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas. 3) Recibe Acuse. |
| Plazo máximo | Plazo máximo: | 60 días hábiles |
| | Fundamento jurídico del plazo de respuesta: | 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. |
| Plazo prevención | *Plazo de prevención: | 20 días hábiles |
| | Fundamento jurídico del plazo de prevención: | Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. |
| Plazo real | *Plazo real | 60 días hábiles |
| Tipo resolución | *Tipo de resolución | Autorización |

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Criterios de resolución | Criterio de resolución del trámite | Que el estudio justificativo cuente con elementos suficientes para determinar que no es posible la instalación de ductos o chimeneas que conduzcan las emisiones o que no sea posible la ubicación de los puertos de muestreo a la distancia establecida por la norma mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI. |
| Montos | Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables | Gratuito |
| | Fundamento jurídico de montos: | No aplica |
| Comentarios generales | * Consultas frecuentes del ciudadano | Estatus de su solicitud |
| | * Volumen de consultas anuales (frecuencia) | 0 |
| | * Quejas frecuentes del ciudadano | 0 |
| | * Volumen de molestias o quejas anuales | 0 |
| | * Comentarios respecto al trámite | No aplica |
| | * Notas adicionales del trámite | No aplica |
| | * Más información | http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-008?state=published |
| Procesos económicos | * Subsector económico | Extracción de petróleo y gas |
| | * Proceso económico | Petróleo |
| TIC | * ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite? | No |
| | * Nombre descriptivo del sistema | No aplica |
| | * Tecnología del sistema | No aplica |
| | * Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas | No aplica |
| | * Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y | No aplica |

| | | |
|-----------------------|---|--|
| | enviar solicitudes electrónicas | |
| | * Criticidad del sistema | No aplica |
| | * Disponibilidad de servicio mediante Webservice | No aplica |
| | * Latitud | No aplica |
| | * Longitud | No aplica |
| | * Peticiones diarias | No aplica |
| | * ¿Es posible iniciar el trámite por Internet? | No |
| | * ¿Es posible cargar o subir documentos en línea? | No |
| | * ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet? | No |
| | * ¿La resolución o respuesta es por Internet? | No |
| | * ¿Utiliza firma electrónica avanzada? | No |
| | * ¿Utiliza Clave RUPA? | No |
| Hechos vitales | Hechos vitales | Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) |
| Categorías | Categorías agregadas | Medio Ambiente – calidad del aire sector hidrocarburos |
| Procesos | Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda | |
| | * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos | Autorizaciones administrativas |
| | * ¿El trámite es de resolución inmediata? | No |
| | * ¿En qué momento se realiza el pago? | No aplica |
| Documentos | Documentos | 1) Escrito libre donde se manifieste la solicitud para obtener la autorización mediante un estudio justificativo para canalizar o no |

| | | |
|--|---|--|
| Requisitos de entrada al trámite | agregados (Datos y documentos solicitados) | <p>canalizar por ductos o chimeneas con características especiales las emisiones a la atmósfera, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.</p> <p>2) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia.</p> <p>3) Para la representación de las personas físicas deberá acreditarse mediante carta poder simple firmada ante dos testigos. Original.</p> <p>4) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada.</p> <p>5) Estudio técnico justificativo cuente con elementos suficientes para determinar que no es posible la instalación de ductos o chimeneas que conduzcan las emisiones contaminantes a la atmósfera, o que se pretende utilizar la zona achurada establecida en la norma mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, porque no es posible la ubicación de los puertos de muestreo a la distancia establecida en dicha norma. Original.</p> |
| | Observaciones respecto a los documentos | No aplica |
| | Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados: | 1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 23 segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02 |
| | Formato: | No aplica |
| | Liga para descarga del formato aplicable: | No aplica |
| | Fecha de publicación del formato en el DOF: | No aplica |
| | Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia): | No aplica |
| | * Observaciones respecto a los documentos | No aplica |
| | Documentos agregados: | No aplica |
| Documentos de salida al trámite | Documentos agregados: | Autorización en la que la ASEA acepta el estudio justificativo presentado |
| Cadenas | Cadenas agregadas: | No forma parte de una cadena |
| Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano | * Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad | 0 |
| Oficinas agregadas | Oficinas | Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Avenida Melchor Ocampo 469, Miguel Hidalgo, Anzures, 11590 Ciudad de México, CDMX. |
| | Tipo de Ficta | Negativa |
| | Fundamento jurídico | 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. |

| | | |
|--|---------------------------------|--|
| | de Ficta | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. |
| | Vigencia | No aplica |
| | Fundamento jurídico de vigencia | No aplica |